

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 2 de diciembre de 2022, venció el término que tenía ALLIANZ SEGUROS S.A., para contestar la demanda como llamada en garantía por el INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGÍA S.A., en dicho término contestó la demanda

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00068

Se tiene en cuenta la contestación de la demanda allegadas por ALLIANZ SEGUROS S.A., llamadas en garantía por el INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGÍA S.A.

Como quiera que en el expediente no se observa gestión de notificación por parte del INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGÍA S.A., con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., se requiere a fin de que proceda en ese sentido, so pena de aplicarse la regla prevista en el artículo 66 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa93b4e1db44d219c8d032e5e6464dbef97540b3043a8f670f4eec33ff8f977**

Documento generado en 09/12/2022 03:33:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>